CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO

En la ciudad de Manta, a los 12 días del mes de Agosto de 2020, las partes de forma libre y voluntaria suscriben el presente contrato:

I. COMPARECIENTES

- 1.1. Por una parte, Lampa con RUC No. 123456789, domiciliada en Guayaquil, mediante su representante legal Felipe Navarro, con pasaporte de identidad No. 0987654321, a quien para efectos del presente contrato se le denominará "VENDEDOR"; y,
- 1.2. Por otra parte, Jose Vasconez, con pasaporte de identidad No. 1722296678, de estado civil Soltero, nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito y con dirección en Norte, por sus propios y personales derechos a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "COMPRADOR".

II. ANTECEDENTES

2.1. El VENDEDOR, es propietario del vehículo de las siguientes características:

1. Marca: Kia

2. Modelo: Sportage

3. Año: 20154. Motor Nº: Qaz5. Chasis: Xsw6. Placas: Pbs0987. Color: Azul

- **2.2.** El VENDEDOR declara que sobre el vehículo de su propiedad no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar.
- **2.3.** El VENDEDOR declara que el vehículo se encuentra en perfecto estado y que periódicamente ha sido sujeto de mantenimientos y chequeos mecánicos para su óptimo funcionamiento.

III. OBJETO

- Las partes de común acuerdo y por su convenir a sus intereses celebran el presente contrato de compraventa de vehículo.
- El VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR, el vehículo descrito en la cláusula II del presente contrato. Además, el VENDEDOR se compromete a efectuar la entrega de toda la documentación inherente al vehículo para efectos del traspaso de dominio.
- Por su parte, el COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio pactado.

IV. <u>DECLARACIÓN</u>

• El COMPRADOR declara que ha revisado el vehículo y que este se encuentra en perfectas condiciones, renunciando a reclamos por vicios redhibitorios.

V. PRECIO

 El precio del objeto del presente contrato es de Quince mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 15000) que el COMPRADOR entrega al VENDEDOR en Efectivo y a su entera satisfacción.

VI. RATIFICACIÓN

6.1. Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses y en la buena fe de que se cumplirán cada una con las obligaciones asumidas, para constancia de lo cual y fiel cumplimiento de lo estipulado, firman en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Felipe Navarro

Jose Vasconez

Representante Legal de Lampa

RUC No. 123456789

C.I.: 1722296678